OTRO SI 01

ACTA DE ADICIÓN

Número del contrato:	**INDENV-190-03-504-24**
Fecha de contrato:	20-06-2024
Fecha de inicio:	25-06-2024
Contratista:	**Daniel Ruiz Quiroz- DANSTORE S.A.S**,
Identificación:	**1.152.193.411-** Nit **901562278-1**
Objeto:	"Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Inder Envigado."
Valor Inicial:	$ 59.040.766
Adición:	$ 29.520.383
Valor Total:	$ 88.561.149
Plazo del contrato:	Hasta el 13 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Diego Fernando Echavarría Giraldo**, mayor, vecino de Envigado - Antioquia, con cédula de ciudadanía, **98.564.531**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada **Índer Envigado** en uso de las facultades legales y estatutarias de la entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Instituto** y de la otra parte, **Daniel Ruiz Quiroz**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.152.193.411** como representante legal de la empresa **DANSTORE S.A.S**, con Nit **901562278-1**, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Otro Sí (ADICION 1) del contrato de la referencia, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen el trámite de las adiciones contractuales la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el **Inder Envigado** y **DANSTORE S.A.S**, con Nit **901562278-1,** quien en adelante se denominará el contratista, se celebró contrato principal N° **INDENV-190-03-504-24**, cuyo objeto es: "Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Inder Envigado"

2. Que, el contrato referido fue producto de un proceso de contratación a través de selección abreviada de subasta inversa por el valor total CINCUENTA **Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 59.040.766), incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y demás emolumentos que conlleve la celebración del contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240520 y Registro presupuestal de compromiso 20240687 expedidos por la Dirección Financiera del Índer Envigado, con vigencia del año 2024.

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

3. Que el plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día 13 del mes de diciembre de 2024 sin superar la presente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto.

4. Que, la supervisión del contrato envío comunicación interna con radicado número 3152-3 del 25 de octubre de 2024, en el que solicita la adición del contrato: (ver **comunicación interna publicada con los documentos de solicitud de adición en donde se argumentan las razones por la cual se requiere la adición**)



Alcaldía de Envigado

Índer ENVIGADO

COMUNICACIÓN INTERNA

CÓDIGO: 100

FECHA: Envigado, 07/11/2024

PARA: Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente

DE: Marcela Cristina Bedoya Ortiz
Jefe Gestión Administrativa e Infraestructura (E)

Índer Envigado
Citese No. 3152-3
25/10/2024 7:30 a. m.
700

ASUNTO: Justificación técnica adición insumos aseo y cafetería 2024

El día 25 de junio de 2024, se celebró en contrato cuyo objeto es "*suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes del Índer Envigado*" entre la empresa DANSTORE S.A.S identificada con nit 901562278 y el Índer Envigado.

El contrato en mención se adjudicó por un valor de **cincuenta y nueve millones cuarenta mil setecientos sesenta y seis pesos** ($ 59.040.766) y tiene como fecha de terminación el 13/12/2024.

A la fecha se han ejecutado **cincuenta millones doscientos seis mil ciento catorce pesos** ($ 50.206.114) es decir un **85.03%** del valor total del contrato, los cuales se pueden evidenciar en las gráficas anexas, las cuales muestran los consumos mes a mes de los insumos objeto del contrato.

De acuerdo con lo anterior la entidad requiere mantener en bodega insumos de aseo y cafetería y así no afectar el desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y administrativas del instituto, evitando así interrupciones en la prestación del servicio que impactan no solo a la comunidad en general sino a los funcionarios y colaboradores de la entidad

Estando dentro del plazo del contrato, solicito de manera cordial sea aprobada adición presupuestal al contrato inicial por un valor de **veintinueve millones quinientos veinte mil trescientos ochenta y tres pesos** ($ 29.520.383) lo cual representa el 50% del valor del contrato, esto sin sobrepasar el 50% permitido por la ley.

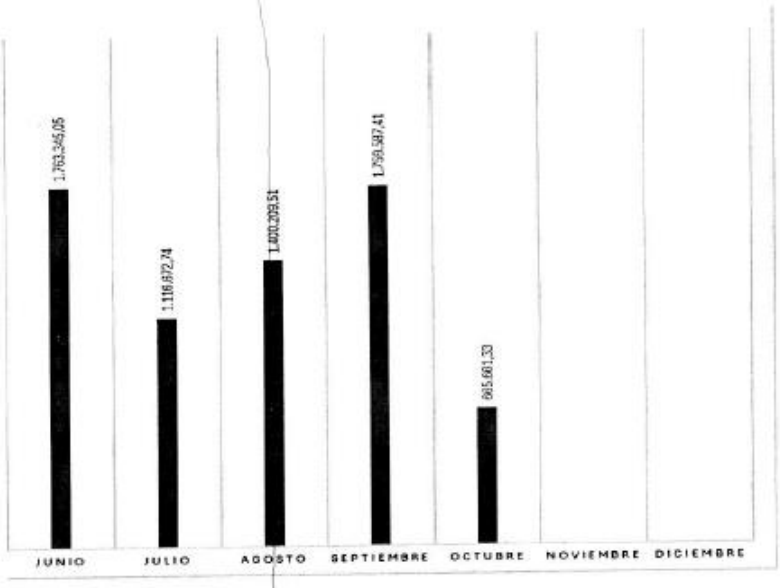
Igualmente solicito la prórroga del contrato hasta el día 27 de diciembre de 2024, esto con la finalidad de poder abastecer durante toda la anualidad a la entidad de los insumos objeto del contrato.

Adjunto se detalla en gráfico el consumo del año 2024.

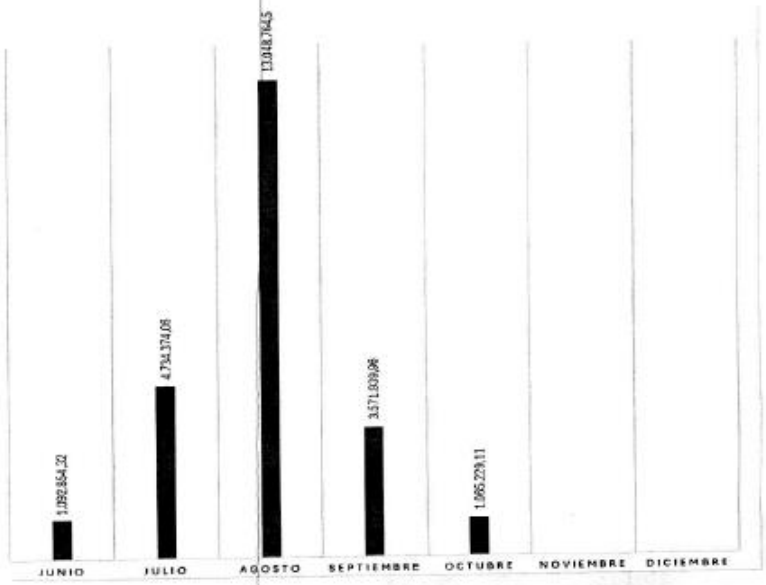
PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

Alcaldía de Envigado
Inder ENVIGADO

Consumo insumos de cafeteria



Consumo insumos de aseo



Fuente: SGI Código: F-GCA-033 Versión: 09 Fecha de Versión: 19 de febrero de 2024

Alcaldía de Envigado

Índer ENVIGADO

De acuerdo con el aumento en el consumo de insumos de aseo y cafetería, solicito la adición y prórroga del contrato INDENV-190-03-504-24 por las siguientes razones:

1. **Habilitación de la nueva sede administrativa y aumento del personal:** La nueva sede cuenta con una cocina más amplia, dos salas de baños, consultorios médicos, 14 oficinas con más de 80 puestos de trabajo, terraza habitable, salas de juntas, zonas de descanso, baños públicos, salas de lactancia, entre otros, sumando 1.800 metros cuadrados de área construida. Además, hay 1.400 metros de plazoletas, andenes y jardines que requieren mantenimiento constante. El aumento del personal administrativo y la mejora de la cocina han incrementado el consumo de insumos de aseo y cafetería.
2. **Mejoras locativas en el parque infantil:** Ahora convertido en parque acuático, con una construcción de aproximadamente 17.000 metros cuadrados, que requiere un mayor consumo de insumos de aseo.
3. **Aumento de consumo en las ludotecas:** Para cumplir con las obligaciones pactadas con la comunidad, priorizando el presupuesto participativo (PP).
4. **Agotamiento del presupuesto:** Se ha agotado 50.206.114 pesos colombianos en insumos de aseo y cafetería, para un estimado del 85% ejecutado que se usaron para el mantenimiento locativo y preventivo de distintos escenarios deportivos y ludotecas administrados por el Índer de Envigado, garantizando de esta forma el cumplimiento de las actividades del instituto.

Por lo anterior, solicito una adición de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 29.520.383) al contrato, para así garantizar la correcta prestación del servicio en los distintos escenarios administrados por el Índer Envigado. Esta adición será destinada a la adquisición de los insumos de mayor consumo en el instituto.

Agradezco su atención y quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

MCBO

Marcela Cristina Bedoya Ortiz
Jefe Gestión Administrativa e Infraestructura

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mariela Daniela	MCBO	MCBO
Nombre: Maria Daniela Mesa A **Cargo: Administrativa** **Dependencia: G.A.**	**Nombre:** Marcela Cristina Bedoya Ortiz **Cargo: Jefe Gestión Administrativa e Infraestructura E** **Dependencia: G.A.**	**Nombre:** Marcela Cristina Bedoya Ortiz **Cargo: Jefe Gestión Administrativa e Infraestructura E** **Dependencia: G.A.**
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

5. Que el supervisor del contrato argumenta las razones por las cuales requiere adicionar el contrato en sus capítulos administrativo y financiero de la siguiente manera:

ellas. No obstante son actividades inherentes al objeto del contrato todas las establecidas.

2.2 Administrativo: El día 25 de junio de 2024, se celebró en contrato cuyo objeto es "suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes del Índer Envigado" entre la empresa DANSTORE S.A.S identificada con nit 901562278 y el Índer Envigado.
El contrato en mención se adjudicó por un valor de cincuenta y nueve millones cuarenta mil setecientos sesenta y seis pesos ($ 59.040.766) y tiene como fecha de terminación el 13/12/2024.
A la fecha se han ejecutado cincuenta millones doscientos seis mil ciento catorce pesos ($ 50.206.114) es decir un 85.03% del valor total del contrato, los cuales se pueden evidenciar en las gráficas anexas, las cuales muestran los consumos mes a mes de los insumos objeto del contrato.
De acuerdo con lo anterior la entidad requiere mantener en bodega insumos de aseo y cafetería y así no afectar el desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y administrativas del instituto, evitando así interrupciones en la prestación del servicio que impactan no solo a la comunidad en general sino a los funcionarios y colaboradores de la entidad
Estando dentro del plazo del contrato, solicito de manera cordial sea aprobada adición presupuestal al contrato inicial por un valor de veintinueve millones quinientos veinte mil trescientos ochenta y tres pesos ($ 29.520.383) lo cual representa el 50% del valor del contrato, esto sin sobrepasar el 50% permitido por la ley.
Igualmente solicito la prórroga del contrato hasta el día 27 de diciembre de 2024, esto con la finalidad de poder abastecer durante toda la anualidad a la entidad de los insumos objeto del contrato.
Adjunto se detalla en gráfico el consumo del año 2024.

De acuerdo con el aumento en el consumo de insumos de aseo y cafetería, solicito la adición y prórroga del contrato INDENV-190-03-504-24 por las siguientes razones:
1.Habilitación de la nueva sede administrativa y aumento del personal: La nueva sede cuenta con una cocina más amplia, dos salas de baños, consultorios médicos, 14 oficinas con más de 80 puestos de trabajo, terraza habitable, salas de juntas, zonas de descanso, baños públicos, salas de lactancia, entre otros, sumando 1.800 metros cuadrados de área construida. Además, hay 1.400 metros de plazoletas, andenes y jardines que requieren mantenimiento constante. El aumento del personal administrativo y la mejora de la cocina han incrementado el consumo de insumos de aseo y cafetería.
2.Mejoras locativas en el parque infantil: Ahora convertido en parque acuático, con una construcción de aproximadamente 17.000 metros cuadrados, que requiere un mayor consumo de insumos de aseo.
3.Aumento de consumo en las ludotecas: Para cumplir con las obligaciones pactadas con la comunidad, priorizando el presupuesto participativo (PP).
4.Agotamiento del presupuesto: Se ha agotado 50.206.114 pesos colombianos en insumos de aseo y cafetería, para un estimado del 85% ejecutado que se usaron para el mantenimiento locativo y preventivo de distintos escenarios deportivos y ludotecas administrados por el Índer de Envigado, garantizando de esta forma el cumplimiento de las actividades del instituto.
Por lo anterior, solicito una adición de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 29.520.383) al contrato, para así garantizar la correcta prestación del servicio en los distintos escenarios administrados por el Índer Envigado. Esta adición será destinada a la adquisición de los insumos de mayor consumo en el instituto.
Agradezco su atención y quedo atenta a su pronta respuesta.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

2.3 Financiero y contable:

El valor para adicionar al contrato principal será por la suma de $ 29.520.383 (veinti nueve millones quinientos veinte mil trescientos ochenta y tres pesos m.l).
El pago del valor de la adición lo hará el INDER Envigado al Contratista, conforme se señala en la solicitud de bienes y servicios, que hará parte integral del otro si por el cual se hace la presente adición.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
INDENV-190-0`3-504-24	$ 59.040.766,00	$ 50.206.114,00	$ 8.834.632,00	85%

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

6. Que como se manifestó, la supervisión del presente proceso otorgó su consentimiento según informe de supervisión N° 02 del 7 de noviembre de 2024 y el ordenador de gasto dio aprobación para adicionar el contrato y se constata que él supervisor manifiesta que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, a la Ley 789 de 2002 Art. 50, la Ley 1562 de 2012 y la Ley 1273 de 2018.

7. Que para suscribir la adición se constata que el contratista no tiene impedimentos, muestra de ello es la búsqueda de los diferentes antecedentes que se anexan con la adición.

8. Que acorde con lo dicho, la adición se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS ($29.520.383)** lo cual representa el 50% de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 22.71 SMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificados de Disponibilidad Presupuestales No 20240948, expedido por la Dirección Financiera del Inder Envigado.

9. Que la presente adición de recursos no superaría el 50% del valor inicial del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

10. Esta solicitud es procedente en cuanto a su fundamento jurídico, dadas las necesidades que tiene el Inder, a través del Despacho que pretende satisfacer en la ejecución de del contrato, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza

> "ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
>
> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

11. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer que las mismas, deben ser en lo posible concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional, sin embargo, es claro que esta situación no llegó a presentarse en el convenio como quiera que las partes libre y voluntariamente se acogen a poder adicionar el convenio el cual resulta de vital importancia para el cumplimiento del interés general por parte de Inder y es propiciar la actividad deportiva de los ciudadanos envigadeños.

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

12. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentra:

    a) Adición. Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo contratos de interventoría y concesión.

    El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

    (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

13. La corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 encontramos:

    "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".

14. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

    "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que una vez expresadas las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN:

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

PRIMERO: Adicionar presupuestalmente el valor del contrato en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS ($29.520.383)** lo cual representa el 50% de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 22.71 SMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificados de Disponibilidad Presupuestales No 20240948, expedido por la Dirección Financiera del Inder Envigado.

SEGUNDO: MODIFICAR el valor del contrato establecido en clausula quinta del clausulado del contrato **INDENV-190-03-504-24**, el cual quedará de la siguiente forma:

"***VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato, es por monto agotable, con un máximo de* ***OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 88.561.149),*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección*

TERCERO: Que el contratista deberá ajustar las pólizas y pagos de impuestos que hacen parte del proceso de acuerdo el valor adicionado, es decir por los **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS ($29.520.383)** incluido IVA

CUARTO: Que, una vez en firme y publicado el Otro Sí N° 1 (adición) del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II, junto con sus anexos, se deberá solicitar a la Dirección Financiera la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal – RDP, como requisito indispensable para la ejecución efectiva del recurso y la supervisión deberá garantizar la publicación del mismo en Secop II.

QUINTO: El pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo con los bienes y servicios entregados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTO: Las razones que sustentan la presente adición presupuestal están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

SEPTIMO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

Para constancia se firma en Envigado el día catorce (14) de noviembre de 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Inder Envigado

Daniel Ruiz Quiroz
Contratista
Representante legal
DANSTORE S.A.S

Marcela Cristina Bedoya
Supervisor

Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: María Isabel Alvarado V Cargo: Abogada Contratista Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Marcela Cristina Bedoya Cargo: Supervisor Dependencia: Oficina planeación	Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.		

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)